



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
ENCUENTROS DEL FUTURO**

DECRETO EXENTO N° 29

SANTIAGO, 10 MAR 2026

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N°21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; el decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la resolución N°36, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3 de la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, define a esta entidad como la Secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, la ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026, incluyó en el presupuesto aprobado para la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Partida 30, Capítulo 01, Programa 02 denominado "Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología" (FICYT), en cuyo Subtítulo 24, Ítem 01, se considera la Asignación 099 "Fundación Encuentros del Futuro".

3. Que, a la asignación referida en el considerando precedente le resulta aplicable la glosa 03 del Programa FICYT, que señala que los recursos incluidos en el Subtítulo 24 *"serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación, capital humano, transferencia tecnológica y de conocimiento y cultura pro ciencia, tecnología e innovación, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas"*.

4. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 4 de marzo de 2026, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y Fundación Encuentros del Futuro suscribieron un convenio de desempeño que regula la

transferencia de recursos prevista en la Ley de Presupuestos para los efectos de la organización y realización de las actividades que en ese acto se indican.

5. Que, en cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del referido convenio, la Fundación Encuentros del Futuro hizo entrega de la boleta de garantía N°17628779, del Banco Estado, por el monto de \$10.995.600.- (diez millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos) a favor de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

6. Que, según consta en el certificado N° 54, de 2026, de la División de Administración y Finanzas, esta secretaría de Estado cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente.

7. Que, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del instrumento indicado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de desempeño suscrito el 4 de marzo de 2026 entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Fundación Encuentros del Futuro, cuya transcripción es la siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

FUNDACIÓN ENCUENTROS DEL FUTURO

En Santiago, a 4 de marzo de 2026, entre la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, RUT N°62.000.740-4**, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretario, don **Cristian Cuevas Vega**, ambos domiciliados en Morandé N°226, piso 8, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN ENCUENTROS DEL FUTURO, RUT N°65.163.268-4**, en adelante e indistintamente la “Fundación”, representada por doña **María Elena Boisier Pons** y don **Juan Alfonso Asenjo de Leuze Lancizolle**, todos domiciliados en calle Encomenderos 260, oficina 72, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “la Fundación”, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes generales del Convenio

a) De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.105, es función del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (en adelante también el “Ministerio de Ciencia” o el “Ministerio”) asesorar y colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

En ejercicio de dicha facultad, corresponde al Ministerio, contribuir a la formación de una cultura científica y a la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, investigación, tecnología e innovación en el país, en todos los ámbitos y fomentar la vinculación, la colaboración y la cooperación, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de los sectores a su cargo.

Para el cumplimiento de su misión, el Ministerio, a través de su Subsecretaría, puede celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, los que podrán considerar la transferencia de recursos, a la vez que desarrollar actividades que promuevan la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación de base científico-tecnológica en la sociedad.

b) Por su parte, la Fundación Encuentros del Futuro es una entidad sin fines de lucro cuyo objeto social es fomentar el desarrollo y divulgación del saber y el conocimiento científico y humanista, principalmente en aquello relacionado con la difusión de los avances y desafíos de la ciencia y la tecnología.

c) La ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026, incluyó en el presupuesto aprobado para la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Partida 30, Capítulo 01, Programa 02 denominado "Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología" (FICYT), en cuyo Subtítulo 24, Ítem 01, se considera la Asignación 099 "Fundación Encuentros del Futuro", por un monto de **\$219.912.000 (doscientos diecinueve millones novecientos doce mil pesos)**. La glosa 03 de dicho Programa señala sobre el particular que los recursos incluidos en el Subtítulo 24 *"serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación, capital humano, transferencia tecnológica y de conocimiento y cultura pro ciencia, tecnología e innovación, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas"*

d) Mediante certificado de 4 de marzo de 2026, emitido por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, se dio cuenta de que la Fundación no tiene rendiciones de cuentas pendientes respecto de cualquier otro convenio suscrito con la Subsecretaría.

SEGUNDO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto transferir los recursos asignados a la Subsecretaría por la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2026, a la Fundación Encuentros del Futuro, contemplados en la Asignación 099 de su Programa presupuestario 02 "FICYT", para los efectos de la organización y realización de las actividades denominadas "Congreso Futuro", "Futuristas", "Congreso del Futuro Jóvenes" y "Evento Mesa Temática", cuya finalidad es dar a conocer los últimos avances en ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento de base científica y humanidades a la ciudadanía, en conversaciones abiertas, directas y gratuitas, a nivel nacional e internacional, vía presencial u online.

Para cumplir con el objeto referido, la Fundación se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas o actividades que se detallan en el **Anexo N°1** de este Convenio.

TERCERO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en el **Anexo N°1**, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Convenio.

CUARTO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación y criterios de evaluación son los consignados en el **Anexo N°1**.

QUINTO: Informes.

La Fundación deberá proporcionar a la Subsecretaría, en forma periódica, la información sobre las actividades realizadas y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o actividad financiada en virtud del presente Convenio, cumpliendo como mínimo con los siguientes informes:

a) Informes mensuales financieros

El detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados, acumulados al último día de cada mes calendario y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC, según lo señalado en la cláusula Sexta, a más tardar, a los quince (15) días hábiles siguientes al mes informado o al día siguiente hábil en caso de que dicho día fuere sábado, domingo o festivo. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o la norma que la reemplace.

El referido informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio y deberá clasificar y subclasificar en la plataforma SISREC cada uno de los gastos en virtud de las actividades señaladas en el Anexo N° 1 del presente convenio; pudiendo rendir gastos menores a 3UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a la Fundación a través de la Plataforma SISREC, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe.

Para los gastos contenidos en los referidos informes mensuales, que sean observados por la Subsecretaría, se permitirá un máximo de 2 iteraciones con la Fundación por medio de Plataforma SISREC, si la observación no es subsanada en ese plazo, el gasto será considerado rechazado.

b) Informes técnicos de Avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a) precedente, la Fundación deberá proporcionar a la Subsecretaría, en los formatos proporcionados por ésta, dos informes durante el año.

Los informes deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente calendario:

Informes técnicos de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	21 de septiembre 2026	31 de agosto de 2026
Segundo informe	29 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026

Cada uno de los informes deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.

c) Segundo informe técnico

El segundo informe técnico de avance, señalado en la sección precedente, deberá incluir, además, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas, a partir del inicio de las actividades, conforme lo señalado en la cláusula novena de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias (positivas o negativas) ocurridas respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Recursos no comprometidos formalmente.
 - ii. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula Novena, si fuera el caso.

d) Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes

La Subsecretaría revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a la Fundación dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Fundación tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

La no presentación de los informes o no realización de las correcciones o aclaraciones solicitadas por la Subsecretaría dentro de los plazos establecidos se considerará como incumplimiento del presente convenio; en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja, salvo motivo o causa justificada que será calificada por la Subsecretaría.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría deberá poner término al convenio mediante resolución fundada, indicándose que la Fundación deberá realizar la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo señalado en el artículo 26 de la ley N°21.796.

Si los informes presentados por la Fundación son aprobados, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión, mediante correo electrónico de la jefatura de la División de Políticas Públicas.

La Subsecretaría podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del segundo informe, en cuyo caso la Fundación tendrá 10 días hábiles adicionales para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

SEXTO: DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deben encontrarse autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La **Fundación** quedará obligada en su calidad de ejecutora a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y la resolución exenta N°1858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiese efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, la **Subsecretaría** quedará obligada en su calidad de institución otorgante a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes técnicos de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para

digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico y conexión a internet.

Respecto al plazo de la rendición, la Fundación deberá rendir los gastos del proyecto de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

SÉPTIMO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda y novena del presente Convenio, la Fundación podrá acceder durante el año 2026 al monto máximo de **\$219.912.000 (doscientos diecinueve millones novecientos doce mil pesos)**, de acuerdo con el detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2026	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
30-01-02-24-01-099	Fundación Encuentros del Futuro	219.912
Total		219.912

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2026, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno significará un compromiso para la Subsecretaría mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de la Fundación de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

OCTAVO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a la Fundación se establecerá en un programa de caja elaborado por esa institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja **deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N°1** y será aprobado expresamente por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por la Fundación mediante correo electrónico dirigido a la Jefatura de la División de Políticas Públicas o el funcionario que ejerza esas funciones, de acuerdo con lo que por escrito instruya la Subsecretaría y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría a la Fundación de acuerdo con el programa de caja señalado a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

La Fundación dará cumplimiento a la entrega del comprobante de ingreso de cada una de las transferencias de la Subsecretaría, mediante la plataforma SISREC, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de su materialización. Este mismo plazo será válido para la aceptación de cada transferencia en la plataforma SISREC por parte de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

De igual manera, la Subsecretaría no podrá iniciar la transferencia de recursos sin que la Fundación haya hecho entrega de la garantía de fiel cumplimiento que se describe en la cláusula siguiente.

NOVENO: Obligaciones de la Fundación.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el **Anexo N°1** de este instrumento.
Queda estrictamente prohibido a la Fundación destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar los recursos a través de las actividades contempladas en el **Anexo N°1** de este Convenio y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Fundación.
3. Dar cumplimiento a la entrega del comprobante de ingreso de cada una de las transferencias de la Subsecretaría mediante la plataforma SISREC, según lo mencionado en la cláusula octava.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su Anexo.
5. Informar formalmente a la Subsecretaría el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de dispuesto para ello, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
6. Mantener en todo momento en sus dependencias la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la reemplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio como la Contraloría General de la República.
7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Anexo de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.
8. Publicar el presente Convenio en su sitio electrónico junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos recibidos por fecha y monto.
9. Cumplir con las obligaciones de la ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
10. Presentar a la Subsecretaría una garantía de fiel cumplimiento que caucione el correcto uso de los recursos transferidos, que puede consistir en una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista otorgado por una institución de garantía recíproca, vale vista u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, a la orden de la Subsecretaría, por la suma equivalente al 5% del total de los fondos indicados en la cláusula séptima, con vigencia hasta el 30 de junio de 2027.

La glosa de la garantía deberá señalar lo siguiente: *"Garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Fundación Encuentros del Futuro".*

La Fundación deberá entregar la referida garantía antes que la Subsecretaría dé inicio a la transferencia de recursos según lo dispuesto en la cláusula octava.

Esta garantía será devuelta al décimo día hábil desde que se notifique la aprobación del segundo Informe técnico de avance referido en la cláusula quinta de este convenio, o al décimo día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

DÉCIMO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la cláusula anterior hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría a la Fundación, la que tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

UNDÉCIMO: Restitución de recursos

Al término de la ejecución del presente convenio, en caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, o existan gastos no rendidos u observados, la Fundación, deberá restituir los recursos a la Subsecretaría siguiendo lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°21.796.

DUODÉCIMO: Difusión.

La Fundación deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberá incluirse en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".

DÉCIMO TERCERO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, las instituciones que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia del convenio y periodo de ejecución de actividades.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la restitución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

El periodo durante el cual se podrán ejecutar las actividades contempladas en este convenio tiene como fecha de término el 31 de diciembre de 2026

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el destinatario y los recursos cuya transferencia se regula mediante este Convenio están expresamente reconocidos en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026, por razones de buen servicio la Subsecretaría reconocerá los gastos en que haya incurrido la Fundación desde la fecha del presente convenio debido a actividades y acciones impostergables destinadas a la consecución del objeto del presente Convenio y que se consideren en los objetivos contemplados en el Anexo de éste.

Lo anterior basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente convenio afectaría gravemente el desarrollo normal de las actividades planificadas durante el presente año, específicamente las individualizadas en el Anexo del presente convenio, cuya materialización requiere de la asignación y transferencia de recursos de manera de poder materializar los objetivos comprometidos por parte de la Fundación.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de don **Cristian Cuevas Vega**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación consta en el decreto N°43, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de doña **María Elena Boisier Pons** y don **Juan Alfonso Asenjo De Leuze Lancizolle** para representar a la Fundación Encuentros del Futuro, consta en acta de la sesión ordinaria N°27 del directorio de la Fundación, reducida a escritura pública en la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado con fecha 12 de mayo de 2023.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en cada parte.

Firmado por CRISTIAN CUEVAS VEGA, SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN; MARIA ELENA BOISIER PONS FUNDACIÓN ENCUEUTROS DEL FUTURO JUAN ALFONSO ASENJO DE LEUZE LANCIZOLLE FUNDACIÓN ENCUEUTROS DEL FUTURO

ANEXO N° 1

PROGRAMAS, ACTIVIDADES, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. Congreso Futuro

1.1 Objetivo General

Dar a conocer y acercar los últimos avances en ciencia, tecnología, innovación y humanidades a la ciudadanía, a través de Congreso Futuro, mediante un evento gratuito, abierto, de alcance nacional e internacional en formato híbrido (presencial y online).

1.2 Objetivos específicos

- Democratizar el acceso al conocimiento científico, tecnológico, humanista e innovador para toda la ciudadanía, tanto de manera presencial como digital.
- Difundir los avances más relevantes del ecosistema CTCL, a través de la presentación de investigadoras/es, creadoras/es y líderes nacionales e internacionales.
- Garantizar la igualdad y equidad de género en la participación, representación y contenidos del evento.
- Potenciar la equidad de género a través de la selección de expositores y expositoras y en el acceso transversal a los contenidos generados.
- Fortalecer la descentralización y la participación territorial, asegurando activaciones y programación en las 16 regiones del país.
- Integrar experiencias innovadoras e inmersivas, como museografía, realidad aumentada y ferias tecnológicas, que acerquen activamente el conocimiento a nuevos públicos.
- Articular al ecosistema público–privado–académico, promoviendo espacios de diálogo, colaboración y encuentros estratégicos en torno a desafíos de futuro.

2. Resultados esperados:

- Generar un evento de alto impacto dirigido a personas de todas las edades.
- Crear contenido audiovisual empaquetado y de libre acceso para su distribución masiva.
- Lograr un alcance de al menos 1.500.000 personas para la campaña previa del Congreso Futuro, incluyendo visitas a sitios web y alcance e impresiones en redes sociales, antes de la celebración del evento, considerando que el informe de cierre se realiza con corte de información al 31 diciembre 2026.
- Lograr una amplia difusión del evento (Congreso Futuro) a través del canal del Senado y en colaboración con al menos 5 medios de comunicación nacionales.

II. Futuristas

1.1 Objetivo General

Acercar el conocimiento en ciencia, tecnología, innovación y humanidades a niñas, niños y jóvenes mediante experiencias educativas, lúdicas y artísticas, a través de Futuristas, promoviendo el pensamiento crítico, la curiosidad y la creatividad.

1.2 Objetivos específicos

- Generar un espacio participativo y formativo para niñas, niños y jóvenes entre 9 y 15 años, que promueva la curiosidad, el pensamiento crítico y la apropiación del conocimiento desde edades tempranas.
- Asegurar una programación diversa e inclusiva, considerando la participación de artistas, investigadoras/es, docentes, creadoras/es y otros agentes escénicos (incluyendo actores, colectivos y tecnologías como IA), garantizando pluralidad de miradas.
- Ofrecer experiencias educativas no tradicionales que integren ciencia, arte, tecnología y juego, bajo un enfoque de inclusión, accesibilidad y pertinencia sociocultural.
- Fomentar la participación territorial, asegurando la representación de diversas comunas de la Región Metropolitana y ampliando progresivamente el alcance del programa con miras a su escalamiento a regiones, promoviendo acceso equitativo y gratuito a niñas, niños y jóvenes de distintos territorios
- Promover un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en los contenidos, materiales de apoyo, talleres y programación escénica, resguardando una comunicación respetuosa y accesible para niñas, niños y jóvenes.

2. Resultados esperados:

- Realizar una jornada formativa y participativa para niñas, niños y jóvenes, que promueva creatividad, pensamiento crítico y apropiación temprana del conocimiento.
- Implementar experiencias educativas no tradicionales que integren ciencia, tecnología, arte y juego, con enfoque inclusivo y accesible.
- Asegurar participación territorial, alcanzando representación de al menos 25% de las comunas de la RM y avanzando en la expansión del programa hacia regiones.
- Generar contenido digital y audiovisual educativo de acceso público, que amplíe el impacto del evento más allá de la jornada presencial.

III. Congreso Futuro Jóvenes

1.1 Objetivo General

Vincular ciencia y política pensado por y para jóvenes -sub 35- de todo Chile, sin importar su nacionalidad, género o posición política y que se sientan convocados a formar parte de la conversación en pro de nuestra sociedad desde una visión protagonista e intergeneracional.

1.2 Objetivos específicos

- Diseñar y ejecutar un evento atractivo, dinámico y culturalmente pertinente para las juventudes, incorporando formatos innovadores que respondan a sus intereses, lenguajes y modos de participación.
- Impulsar la participación activa de jóvenes de enseñanza media, pregrado y postgrado, generando espacios donde puedan dialogar, debatir y proponer ideas vinculadas al futuro, la ciencia, la tecnología y las humanidades.
- Promover el interés por las temáticas seleccionadas anualmente, mediante experiencias significativas —charlas, talleres, laboratorios creativos y actividades inmersivas— que conecten los contenidos con la realidad y desafíos de las y los jóvenes.
- Consolidar Congreso Jóvenes Futuro como un espacio referente para las juventudes, fortaleciendo su identidad como plataforma de encuentro, inspiración, creación colectiva y reflexión crítica.
- Fomentar el involucramiento juvenil en temas estratégicos del país, amplificando su voz en debates públicos y contribuyendo a una comunidad informada, curiosa y comprometida con los desafíos del futuro.

2. Resultados esperados:

- Convocar al menos a 2.000 jóvenes de todas las regiones del país, combinando participación presencial y digital, asegurando la representación territorial y la presencia de establecimientos educacionales diversos.
- Implementar una programación innovadora y atractiva —charlas, talleres y experiencias— especialmente diseñada para las juventudes, con altos niveles de participación e interacción.
- Fomentar la participación activa de las juventudes en la reflexión sobre problemáticas y oportunidades del futuro, mediante actividades que incentiven el pensamiento crítico y la expresión de ideas.
- Desarrollar y fortalecer la articulación institucional mediante la organización conjunta con la Academia Jóvenes Futuro y el respaldo de la Comisión Desafíos del Futuro del Senado, el Consejo Futuro y la Fundación Encuentros del Futuro (FEF).

IV. Evento Mesa Temática:

1.1 Objetivo General:

Facilitar espacios de colaboración y diálogo entre expertos/as, científicos/as, empresarios/as, emprendedores/as y organizaciones sociales para identificar, analizar y proponer soluciones a los desafíos fundamentales que impactan el futuro de Chile en temáticas específicas, con el fin de generar consensos mínimos para el desarrollo de políticas públicas de largo plazo.

1.2 Objetivos específicos

- Promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre diversos actores involucrados en áreas clave como medio ambiente, tecnología, ciencia, territorios, alimentación, educación y trabajo, entre otros.
- Impulsar la generación de políticas públicas y proyectos de ley que trasciendan períodos electorales y gubernamentales, convirtiéndose en políticas de Estado.
- Fomentar la colaboración entre universidades, la Academia Chilena de Ciencias, el Congreso Futuro, la Comisión Desafíos del Futuro del Senado y otras instituciones relevantes para abordar los desafíos futuros de manera integral.
- Aportar a la construcción de un futuro sostenible y próspero para Chile, considerando la diversidad de desafíos locales y globales que enfrenta el país.

2. Resultados esperados:

- Consensos Mínimos: Acuerdos mínimos alcanzados entre los participantes sobre las acciones prioritarias a tomar para abordar los desafíos identificados, lo que puede servir como base para futuras decisiones y acciones.
- Compromisos Institucionales: Compromisos por parte de instituciones gubernamentales, universidades, empresas y organizaciones sociales para implementar acciones específicas derivadas de las discusiones y propuestas surgidas durante el evento.
- Redes de Colaboración: Establecimiento de redes de colaboración entre los participantes, que pueden continuar trabajando en conjunto después del evento, para seguir abordando los desafíos identificados.
- Publicación con los principales consensos abordados en cada una de las temáticas

3. Presupuesto y Actividades

Asignación – Fundación Encuentros del Futuro	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Nº Activi- dades	Monto (\$)	Nº Activi- dades	Monto (\$)	Nº Activi- dades	Monto (\$)
CONGRESO FUTURO			1	155.912.000	1	155.912.000
Recursos Humanos				100.000.000		100.000.000
Producción				55.912.000		55.912.000
FUTURISTAS			1	36.000.000	1	36.000.000
Recursos Humanos						
Producción				36.000.000		36.000.000
CONGRESO FUTURO JÓVENES			1	12.000.000	1	12.000.000
Recursos Humanos						
Producción				12.000.000		12.000.000
EVENTO MESA TEMÁTICA			4	16.000.000	4	16.000.000
Recursos Humanos						
Producción				16.000.000		16.000.000
Total				219.912.000		219.912.000

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección que puede sufrir modificaciones por causales como término anticipado de proyectos; reprogramación de cuotas por atraso de actividades; generación de iniciativas nuevas por comportamiento de la demanda; creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación o a requerimiento de la Fundación. Dicha modificación deberá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la jefatura de la División de Políticas Públicas y será aprobada o rechazada por el mismo medio, luego de lo cual deberá modificarse el convenio y aprobarse dicha modificación mediante el acto administrativo correspondiente.

4. Indicadores de Proceso

CONGRESO FUTURO					
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ Observaciones
Alcance de la campaña previa a Congreso Futuro	Número total de personas que vieron el contenido	1.500.000	Diciembre 2026	Reporte que dé cuenta de las métricas entregadas por plataformas y del resultado obtenido.	Es el número de personas únicas que vieron y/o se interesaron en la publicación o leyeron su contenido; que reprodujeron un video desde 3 segundos en adelante o que reaccionaron a una publicación. Tener en cuenta que este número es previo debido a que el informe se elabora con las actividades que se realizan hasta el 31 de diciembre.
Porcentaje de Invitaciones dirigidas a speakers mujeres participantes	(Número de invitaciones dirigidas a mujeres/ total de invitaciones a speakers)*100	60%	Diciembre 2026	Reporte con Listado de invitados que da cuenta del número de mujeres invitadas.	
Porcentaje de speakers mujeres participantes	(Número de speakers mujeres participantes/ total de participantes)*100	50%	Diciembre 2026	Reporte con listado de speakers participantes que dé cuenta del número de mujeres speakers participantes.	
FUTURISTAS					
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ Observaciones
Alcance de la campaña Futuristas	Número total de personas que vieron el contenido	1.500.000	Diciembre 2026	Reporte que dé cuenta de las métricas entregadas por plataformas y del resultado obtenido.	Es el número de personas únicas que vieron y/o se interesaron en la publicación o que leyeron su contenido; que reprodujeron un video desde 3 segundos en adelante o que reaccionaron a una publicación.
Participación de personas inscritas en el evento	Número de personas que asisten presencialmente a Futuristas	1.200 personas asistentes	Diciembre 2026	Listas de inscritos. Reporte de número de asistentes	

Porcentaje de representación comunal en Futuristas	(Número de comunas representadas en la asistencia/ Total de comunas de la región donde se realiza Futuristas) *100	25% de representación comunal	Diciembre 2026	Listado de asistentes que permita identificar su comuna de residencia y, a partir de ello, determinar cuántas comunas estuvieron efectivamente representadas en la actividad.	
--	--	-------------------------------	----------------	---	--

CONGRESO FUTURO JÓVENES

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ Observaciones
Alcance de la campaña Congreso del Futuro Jóvenes	Número total de personas que vieron el contenido	4.000.000	Diciembre 2026	Reporte que dé cuenta de las métricas entregadas por plataformas y del resultado obtenido.	Es el número de personas únicas que vieron y/o se interesaron en la publicación o que leyeron su contenido; que reprodujeron un video desde 3 segundos en adelante o que reaccionaron a una publicación.
Porcentaje de invitaciones dirigidas a speakers mujeres participantes	(Número de invitaciones dirigidas a mujeres/ el total de invitaciones a speakers)*100	60%	Diciembre 2026	Reporte con Listado total de invitados que da cuenta del número de mujeres invitadas.	
Porcentaje de mujeres speakers participantes	(Número de speakers mujeres participantes/ del total de speakers participantes)*100	50%	Diciembre 2026	Reporte con listado total de speakers que de cuenta del número de mujeres speakers participantes	

EVENTO MESA TEMÁTICA

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/Observaciones
Participación en el evento de Stakeholders del Sector Público relacionados con la temática	Número de participantes activos del sector público involucrados en el evento mediante contribuciones como charlas, paneles u otras actividades destacadas.	Al menos 4 actores del sector público	Diciembre 2026	Programa del evento, nómina de participantes que identifiquen cargo y sector. imágenes del evento, grabaciones audiovisuales del evento	

Participación en evento de Stakeholders del Sector Privado relacionados con la temática	Número de participantes activos del sector privado involucrados en el evento mediante contribuciones como charlas, paneles u otras actividades destacadas.	Al menos 4 actores del sector privado	Diciembre 2026	Programa del evento, nómina de participantes que identifiquen cargo y sector.	
Asistencia de invitados previstos relacionados a la temática del evento	(Número de invitados que asisten al evento/ Total de personas previstas para el evento presencial y telemáticamente)*100	70%	Diciembre 2026	Listado de confirmaciones, Listado de chequeados en listas de confirmaciones Nómina de Asistentes acreditados en evento.	

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

Para todas las actividades					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Indicador Operacional: Porcentaje de Ejecución de Recursos	(monto total de recursos ejecutados/monto total de recursos transferidos)*100	95%	Diciembre 2026	Informe Final 2026	

Cláusula 2.- La Fundación, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar otras actividades a las señaladas en lo precedente, que se requieran en el futuro. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de la Fundación debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe (a) de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace, y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, la Fundación tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva al presente convenio, la cual será sancionada por el correspondiente acto administrativo.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores de proceso, a excepción del indicador operacional transversal, el que deberá ser cumplido en un 100%.”

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N°20.285.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



ALDO VALLE ACEVEDO
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN


LTF/PGF/CAS/MMV

Distribución:

- Gabinete del Ministro
- Gabinete del Subsecretario
- División de Políticas Públicas
- División Jurídica
- Oficina de Partes



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

FUNDACIÓN ENCUENTROS DEL FUTURO

En Santiago, a 4 de marzo de 2026, entre la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, RUT N°62.000.740-4**, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretario, don **Cristian Cuevas Vega**, ambos domiciliados en Morandé N°226, piso 8, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN ENCUENTROS DEL FUTURO, RUT N°65.163.268-4**, en adelante e indistintamente la “Fundación”, representada por doña **María Elena Boisier Pons** y don **Juan Alfonso Asenjo de Leuze Lancizolle**, todos domiciliados en calle Encomenderos 260, oficina 72, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “la Fundación”, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes generales del Convenio

a) De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.105, es función del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (en adelante también el “Ministerio de Ciencia” o el “Ministerio”) asesorar y colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

En ejercicio de dicha facultad, corresponde al Ministerio, contribuir a la formación de una cultura científica y a la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, investigación, tecnología e innovación en el país, en todos los ámbitos y fomentar la vinculación, la colaboración y la cooperación, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de los sectores a su cargo.

Para el cumplimiento de su misión, el Ministerio, a través de su Subsecretaría, puede celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, los que podrán considerar la transferencia de recursos, a la

vez que desarrollar actividades que promuevan la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación de base científico-tecnológica en la sociedad.

b) Por su parte, la Fundación Encuentros del Futuro es una entidad sin fines de lucro cuyo objeto social es fomentar el desarrollo y divulgación del saber y el conocimiento científico y humanista, principalmente en aquello relacionado con la difusión de los avances y desafíos de la ciencia y la tecnología.

c) La ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026, incluyó en el presupuesto aprobado para la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Partida 30, Capítulo 01, Programa 02 denominado “Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología” (FICYT), en cuyo Subtítulo 24, Ítem 01, se considera la Asignación 099 “Fundación Encuentros del Futuro”, por un monto de **\$219.912.000 (doscientos diecinueve millones novecientos doce mil pesos)**. La glosa 03 de dicho Programa señala sobre el particular que los recursos incluidos en el Subtítulo 24 *“serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación, capital humano, transferencia tecnológica y de conocimiento y cultura pro ciencia, tecnología e innovación, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas”*

d) Mediante certificado de 04 de marzo de 2026, emitido por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, se dio cuenta de que la Fundación no tiene rendiciones de cuentas pendientes respecto de cualquier otro convenio suscrito con la Subsecretaría.

SEGUNDO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto transferir los recursos asignados a la Subsecretaría por la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2026, a la Fundación Encuentros del Futuro, contemplados en la Asignación 099 de su Programa presupuestario 02 “FICYT”, para los efectos de la organización y realización de las actividades denominadas “Congreso Futuro”, “Futuristas”, “Congreso del Futuro Jóvenes” y “Evento Mesa Temática”, cuya finalidad es dar a conocer los últimos avances en ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento de base científica y humanidades a la ciudadanía, en conversaciones abiertas, directas y gratuitas, a nivel nacional e internacional, vía presencial u online.

Para cumplir con el objeto referido, la Fundación se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas o actividades que se detallan en el **Anexo N°1** de este Convenio.

TERCERO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en el **Anexo N°1**, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Convenio.

CUARTO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación y criterios de evaluación son los consignados en el **Anexo N°1**.

QUINTO: Informes.

La Fundación deberá proporcionar a la Subsecretaría, en forma periódica, la información sobre las actividades realizadas y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o actividad financiada en virtud del presente Convenio, cumpliendo como mínimo con los siguientes informes:

a) Informes mensuales financieros

El detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados, acumulados al último día de cada mes calendario y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC, según lo señalado en la cláusula Sexta, a más tardar, a los quince (15) días hábiles siguientes al mes informado o al día siguiente hábil en caso de que dicho día fuere sábado, domingo o festivo. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o la norma que la reemplace.

El referido informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio y deberá clasificar y subclasificar en la plataforma SISREC cada uno de los gastos en virtud de las actividades señaladas en el Anexo N° 1 del presente convenio; pudiendo rendir gastos menores a 3UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a la Fundación a través de la Plataforma SISREC, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe.

Para los gastos contenidos en los referidos informes mensuales, que sean observados por la Subsecretaría, se permitirá un máximo de 2 iteraciones con la Fundación por medio de Plataforma SISREC, si la observación no es subsanada en ese plazo, el gasto será considerado rechazado.

b) Informes técnicos de Avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a) precedente, la Fundación deberá proporcionar a la Subsecretaría, en los formatos proporcionados por ésta, dos informes durante el año.

Los informes deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente calendario:

Informes técnicos de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	21 de septiembre 2026	31 de agosto de 2026
Segundo informe	29 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026

Cada uno de los informes deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.

c) Segundo informe técnico

El segundo informe técnico de avance, señalado en la sección precedente, deberá incluir, además, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas, a partir del inicio de las actividades, conforme lo señalado en la cláusula novena de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias (positivas o negativas) ocurridas respecto de lo programado.

- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Recursos no comprometidos formalmente.
 - ii. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula Novena, si fuera el caso.

d) Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes

La Subsecretaría revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a la Fundación dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Fundación tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

La no presentación de los informes o no realización de las correcciones o aclaraciones solicitadas por la Subsecretaría dentro de los plazos establecidos se considerará como incumplimiento del presente convenio; en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja, salvo motivo o causa justificada que será calificada por la Subsecretaría.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría deberá poner término al convenio mediante resolución fundada, indicándose que la Fundación deberá realizar la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo señalado en el artículo 26 de la ley N°21.796.

Si los informes presentados por la Fundación son aprobados, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión, mediante correo electrónico de la jefatura de la División de Políticas Públicas.

La Subsecretaría podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del segundo informe, en cuyo caso la Fundación tendrá 10 días hábiles adicionales para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

SEXTO: DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deben encontrarse autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La **Fundación** quedará obligada en su calidad de ejecutora a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y la resolución exenta N°1858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, la **Subsecretaría** quedará obligada en su calidad de institución otorgante a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.

- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes técnicos de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico y conexión a internet.

Respecto al plazo de la rendición, la Fundación deberá rendir los gastos del proyecto de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

SÉPTIMO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda y novena del presente Convenio, la Fundación podrá acceder durante el año 2026 al monto máximo de **\$219.912.000 (doscientos diecinueve millones novecientos doce mil pesos)**, de acuerdo con el detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2026	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
30-01-02-24-01-099	Fundación Encuentros del Futuro	219.912
Total		219.912

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2026, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno significará un compromiso para la Subsecretaría mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de la Fundación de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

OCTAVO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a la Fundación se establecerá en un programa de caja elaborado por esa institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja **deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N°1** y será aprobado expresamente por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por la Fundación mediante correo electrónico dirigido a la Jefatura de la División de Políticas Públicas o el funcionario que ejerza esas funciones, de acuerdo con lo que por escrito instruya la Subsecretaría y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría a la Fundación de acuerdo con el programa de caja señalado a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

La Fundación dará cumplimiento a la entrega del comprobante de ingreso de cada una de las transferencias de la Subsecretaría, mediante la plataforma SISREC, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de su materialización. Este mismo plazo será válido para la aceptación de cada transferencia en la plataforma SISREC por parte de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. De igual manera, la Subsecretaría no podrá iniciar la transferencia de recursos sin que la Fundación haya hecho entrega de la garantía de fiel cumplimiento que se describe en la cláusula siguiente.

NOVENO: Obligaciones de la Fundación.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el **Anexo N°1** de este instrumento.

Queda estrictamente prohibido a la Fundación destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.

2. Ejecutar los recursos a través de las actividades contempladas en el **Anexo N°1** de este Convenio y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Fundación.
3. Dar cumplimiento a la entrega del comprobante de ingreso de cada una de las transferencias de la Subsecretaría mediante la plataforma SISREC, según lo mencionado en la cláusula octava.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su Anexo.
5. Informar formalmente a la Subsecretaría el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de dispuesto para ello, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
6. Mantener en todo momento en sus dependencias la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la reemplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio como la Contraloría General de la República.
7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Anexo de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.
8. Publicar el presente Convenio en su sitio electrónico junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos recibidos por fecha y monto.
9. Cumplir con las obligaciones de la ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
10. Presentar a la Subsecretaría una garantía de fiel cumplimiento que caucione el correcto uso de los recursos transferidos, que puede consistir en una boleta de garantía

bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista otorgado por una institución de garantía recíproca, vale vista u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, a la orden de la Subsecretaría, por la suma equivalente al 5% del total de los fondos indicados en la cláusula séptima, con vigencia hasta el 30 de junio de 2027.

La glosa de la garantía deberá señalar lo siguiente: *“Garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Fundación Encuentros del Futuro”*.

La Fundación deberá entregar la referida garantía antes que la Subsecretaría dé inicio a la transferencia de recursos según lo dispuesto en la cláusula octava.

Esta garantía será devuelta al décimo día hábil desde que se notifique la aprobación del segundo Informe técnico de avance referido en la cláusula quinta de este convenio, o al décimo día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

DÉCIMO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la cláusula anterior hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría a la Fundación, la que tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

UNDÉCIMO: Restitución de recursos

Al término de la ejecución del presente convenio, en caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, o existan gastos no rendidos u observados, la Fundación, deberá restituir los recursos a la Subsecretaría siguiendo lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°21.796.

DUODÉCIMO: Difusión.

La Fundación deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberá incluirse en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación”.

DÉCIMO TERCERO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, las instituciones que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia del convenio y periodo de ejecución de actividades.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la restitución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

El periodo durante el cual se podrán ejecutar las actividades contempladas en este convenio tiene como fecha de término el 31 de diciembre de 2026

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el destinatario y los recursos cuya transferencia se regula mediante este Convenio están expresamente reconocidos en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026, por razones de buen servicio la Subsecretaría reconocerá los gastos en que haya incurrido la Fundación desde la fecha del presente convenio debido a actividades y acciones impostergables destinadas a la consecución del objeto del presente Convenio y que se consideren en los objetivos contemplados en el Anexo de éste.

Lo anterior basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente convenio afectaría gravemente el desarrollo normal de las actividades planificadas durante el presente año, específicamente las individualizadas en el Anexo del presente convenio, cuya materialización requiere de la asignación y transferencia de recursos de manera de poder materializar los objetivos comprometidos por parte de la Fundación.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de don **Cristian Cuevas Vega**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación consta en el decreto N°43, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de doña **María Elena Boisier Pons** y don **Juan Alfonso Asenjo De Leuze Lancizolle** para representar a la Fundación Encuentros del Futuro, consta en acta de la sesión ordinaria N°27 del directorio de la Fundación, reducida a escritura pública en la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado con fecha 12 de mayo de 2023.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en cada parte.



CRISTIAN CUEVAS VEGA
SUBSECRETARIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN



MARIA ELENA BOISIER PONS
FUNDACIÓN ENCUENTROS
DEL FUTURO



JUAN ALFONSO ASENJO DE LEUZE LANCIZOLLE
FUNDACIÓN ENCUENTROS
DEL FUTURO

ANEXO N° 1

PROGRAMAS, ACTIVIDADES, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. Congreso Futuro

1.1 Objetivo General

Dar a conocer y acercar los últimos avances en ciencia, tecnología, innovación y humanidades a la ciudadanía, a través de Congreso Futuro, mediante un evento gratuito, abierto, de alcance nacional e internacional en formato híbrido (presencial y online).

1.2 Objetivos específicos

- Democratizar el acceso al conocimiento científico, tecnológico, humanista e innovador para toda la ciudadanía, tanto de manera presencial como digital.
- Difundir los avances más relevantes del ecosistema CTCI, a través de la presentación de investigadoras/es, creadoras/es y líderes nacionales e internacionales.
- Garantizar la igualdad y equidad de género en la participación, representación y contenidos del evento.
- Potenciar la equidad de género a través de la selección de expositores y expositoras y en el acceso transversal a los contenidos generados.
- Fortalecer la descentralización y la participación territorial, asegurando activaciones y programación en las 16 regiones del país.
- Integrar experiencias innovadoras e inmersivas, como museografía, realidad aumentada y ferias tecnológicas, que acerquen activamente el conocimiento a nuevos públicos.
- Articular al ecosistema público–privado–académico, promoviendo espacios de diálogo, colaboración y encuentros estratégicos en torno a desafíos de futuro.

2. Resultados esperados:

- Generar un evento de alto impacto dirigido a personas de todas las edades.
- Crear contenido audiovisual empaquetado y de libre acceso para su distribución masiva.
- Lograr un alcance de al menos 1.500.000 personas para la campaña previa del Congreso Futuro, incluyendo visitas a sitios web y alcance e impresiones en redes

sociales, antes de la celebración del evento, considerando que el informe de cierre se realiza con corte de información al 31 diciembre 2026.

- Lograr una amplia difusión del evento (Congreso Futuro) a través del canal del Senado y en colaboración con al menos 5 medios de comunicación nacionales.

II. Futuristas

1.1 Objetivo General

Acercar el conocimiento en ciencia, tecnología, innovación y humanidades a niñas, niñas y jóvenes mediante experiencias educativas, lúdicas y artísticas, a través de Futuristas, promoviendo el pensamiento crítico, la curiosidad y la creatividad.

1.2 Objetivos específicos

- Generar un espacio participativo y formativo para niñas, niños y jóvenes entre 9 y 15 años, que promueva la curiosidad, el pensamiento crítico y la apropiación del conocimiento desde edades tempranas.
- Asegurar una programación diversa e inclusiva, considerando la participación de artistas, investigadoras/es, docentes, creadoras/es y otros agentes escénicos (incluyendo actores, colectivos y tecnologías como IA), garantizando pluralidad de miradas.
- Ofrecer experiencias educativas no tradicionales que integren ciencia, arte, tecnología y juego, bajo un enfoque de inclusión, accesibilidad y pertinencia sociocultural.
- Fomentar la participación territorial, asegurando la representación de diversas comunas de la Región Metropolitana y ampliando progresivamente el alcance del programa con miras a su escalamiento a regiones, promoviendo acceso equitativo y gratuito a niñas, niños y jóvenes de distintos territorios
- Promover un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en los contenidos, materiales de apoyo, talleres y programación escénica, resguardando una comunicación respetuosa y accesible para niñas, niños y jóvenes.

2. Resultados esperados:

- Realizar una jornada formativa y participativa para niñas, niños y jóvenes, que promueva creatividad, pensamiento crítico y apropiación temprana del conocimiento.
- Implementar experiencias educativas no tradicionales que integren ciencia, tecnología, arte y juego, con enfoque inclusivo y accesible.
- Asegurar participación territorial, alcanzando representación de al menos 25% de las comunas de la RM y avanzando en la expansión del programa hacia regiones.

- Generar contenido digital y audiovisual educativo de acceso público, que amplíe el impacto del evento más allá de la jornada presencial.

III. Congreso Futuro Jóvenes

1.1 Objetivo General

Vincular ciencia y política pensado por y para jóvenes -sub 35- de todo Chile, sin importar su nacionalidad, género o posición política y que se sientan convocados a formar parte de la conversación en pro de nuestra sociedad desde una visión protagonista e intergeneracional.

1.2 Objetivos específicos

- Diseñar y ejecutar un evento atractivo, dinámico y culturalmente pertinente para las juventudes, incorporando formatos innovadores que respondan a sus intereses, lenguajes y modos de participación.
- Impulsar la participación activa de jóvenes de enseñanza media, pregrado y postgrado, generando espacios donde puedan dialogar, debatir y proponer ideas vinculadas al futuro, la ciencia, la tecnología y las humanidades.
- Promover el interés por las temáticas seleccionadas anualmente, mediante experiencias significativas —charlas, talleres, laboratorios creativos y actividades inmersivas— que conecten los contenidos con la realidad y desafíos de las y los jóvenes.
- Consolidar Congreso Jóvenes Futuro como un espacio referente para las juventudes, fortaleciendo su identidad como plataforma de encuentro, inspiración, creación colectiva y reflexión crítica.
- Fomentar el involucramiento juvenil en temas estratégicos del país, amplificando su voz en debates públicos y contribuyendo a una comunidad informada, curiosa y comprometida con los desafíos del futuro.

2. Resultados esperados:

- Convocar al menos a 2.000 jóvenes de todas las regiones del país, combinando participación presencial y digital, asegurando la representación territorial y la presencia de establecimientos educacionales diversos.
- Implementar una programación innovadora y atractiva —charlas, talleres y experiencias— especialmente diseñada para las juventudes, con altos niveles de participación e interacción.
- Fomentar la participación activa de las juventudes en la reflexión sobre problemáticas y oportunidades del futuro, mediante actividades que incentiven el pensamiento crítico y la expresión de ideas.
- Desarrollar y fortalecer la articulación institucional mediante la organización conjunta

con la Academia Jóvenes Futuro y el respaldo de la Comisión Desafíos del Futuro del Senado, el Consejo Futuro y la Fundación Encuentros del Futuro (FEF).

IV. Evento Mesa Temática:

1.1 Objetivo General:

Facilitar espacios de colaboración y diálogo entre expertos/as, científicos/as, empresarios/as, emprendedores/as y organizaciones sociales para identificar, analizar y proponer soluciones a los desafíos fundamentales que impactan el futuro de Chile en temáticas específicas, con el fin de generar consensos mínimos para el desarrollo de políticas públicas de largo plazo.

1.2 Objetivos específicos

- Promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre diversos actores involucrados en áreas clave como medio ambiente, tecnología, ciencia, territorios, alimentación, educación y trabajo, entre otros.
- Impulsar la generación de políticas públicas y proyectos de ley que trasciendan períodos electorales y gubernamentales, convirtiéndose en políticas de Estado.
- Fomentar la colaboración entre universidades, la Academia Chilena de Ciencias, el Congreso Futuro, la Comisión Desafíos del Futuro del Senado y otras instituciones relevantes para abordar los desafíos futuros de manera integral.
- Aportar a la construcción de un futuro sostenible y próspero para Chile, considerando la diversidad de desafíos locales y globales que enfrenta el país.

2. Resultados esperados:

- Consensos Mínimos: Acuerdos mínimos alcanzados entre los participantes sobre las acciones prioritarias a tomar para abordar los desafíos identificados, lo que puede servir como base para futuras decisiones y acciones.
- Compromisos Institucionales: Compromisos por parte de instituciones gubernamentales, universidades, empresas y organizaciones sociales para implementar acciones específicas derivadas de las discusiones y propuestas surgidas durante el evento.
- Redes de Colaboración: Establecimiento de redes de colaboración entre los participantes, que pueden continuar trabajando en conjunto después del evento, para seguir abordando los desafíos identificados.
- Publicación con los principales consensos abordados en cada una de las temáticas

3. Presupuesto y Actividades

Asignación – Fundación Encuentros del Futuro	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Nº Actividades	Monto (\$)	Nº Actividades	Monto (\$)	Nº Actividades	Monto (\$)
CONGRESO FUTURO			1	155.912.000	1	155.912.000
Recursos Humanos				100.000.000		100.000.000
Producción				55.912.000		55.912.000
FUTURISTAS			1	36.000.000	1	36.000.000
Recursos Humanos						
Producción				36.000.000		36.000.000
CONGRESO FUTURO JÓVENES			1	12.000.000	1	12.000.000
Recursos Humanos						
Producción				12.000.000		12.000.000
EVENTO MESA TEMÁTICA			4	16.000.000	4	16.000.000
Recursos Humanos						
Producción				16.000.000		16.000.000
Total				219.912.000		219.912.000

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección que puede sufrir modificaciones por causales como término anticipado de proyectos; reprogramación de cuotas por atraso de actividades; generación de iniciativas nuevas por comportamiento de la demanda; creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación o a requerimiento de la Fundación. Dicha modificación deberá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la jefatura de la División de Políticas Públicas y será aprobada o rechazada por el mismo medio, luego de lo cual deberá modificarse el convenio y aprobarse dicha modificación mediante el acto administrativo correspondiente.

4. Indicadores de Proceso

CONGRESO FUTURO					
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ Observaciones
Alcance de la campaña previa a Congreso Futuro	Número total de personas que vieron el contenido	1.500.000	Diciembre 2026	Reporte que dé cuenta de las métricas entregadas por plataformas y del resultado obtenido.	Es el número de personas únicas que vieron y/o se interesaron en la publicación o leyeron su contenido; que reprodujeron un video desde 3 segundos en adelante o que reaccionaron a una publicación. Tener en cuenta que este número es previo debido a que el informe se elabora con las actividades que se realizan hasta el 31 de diciembre.
Porcentaje de Invitaciones dirigidas a speakers mujeres participantes	$(\text{Número de invitaciones dirigidas a mujeres} / \text{total de invitaciones a speakers}) * 100$	60%	Diciembre 2026	Reporte con Listado de invitados que da cuenta del número de mujeres invitadas.	
Porcentaje de speakers mujeres participantes	$(\text{Número de speakers mujeres participantes} / \text{total de participantes}) * 100$	50%	Diciembre 2026	Reporte con listado de speakers participantes que dé cuenta del número de mujeres speakers participantes.	

FUTURISTAS					
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ Observaciones
Alcance de la campaña Futuristas	Número total de personas que vieron el contenido	1.500.000	Diciembre 2026	Reporte que dé cuenta de las métricas entregadas por plataformas y del resultado obtenido.	Es el número de personas únicas que vieron y/o se interesaron en la publicación o que leyeron su contenido; que reprodujeron un video desde 3 segundos en adelante o que reaccionaron a una publicación.
Participación de personas inscritas en el evento	Número de personas que asisten presencialmente a Futuristas.	1.200 personas asistentes	Diciembre 2026	Listas de inscritos. Reporte de número de asistentes	
Porcentaje de representación comunal en Futuristas	(Número de comunas representadas en la asistencia/ Total de comunas de la región donde se realiza Futuristas) *100	25% de representación comunal	Diciembre 2026	Listado de asistentes que permita identificar su comuna de residencia y, a partir de ello, determinar cuántas comunas estuvieron efectivamente representadas en la actividad.	

CONGRESO FUTURO JÓVENES					
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ Observaciones
Alcance de la campaña Congreso del Futuro Jóvenes	Número total de personas que vieron el contenido	4.000.000	Diciembre 2026	Reporte que dé cuenta de las métricas entregadas por plataformas y del resultado obtenido.	Es el número de personas únicas que vieron y/o se interesaron en la publicación o que leyeron su contenido; que reprodujeron un video desde 3 segundos en adelante o que reaccionaron a una publicación.
Porcentaje de invitaciones dirigidas a speakers mujeres participantes	(Número de invitaciones dirigidas a mujeres/ el total de invitaciones a speakers)*100	60%	Diciembre 2026	Reporte con Listado total de invitados que da cuenta del número de mujeres invitadas.	
Porcentaje de mujeres speakers participantes	(Número de speakers mujeres participantes/ del total de speakers participantes)*100	50%	Diciembre 2026	Reporte con listado total de speakers que da cuenta del número de mujeres speakers participantes	

EVENTO MESA TEMÁTICA					
Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/Observaciones
Participación en el evento de	Número de participantes	Al menos 4 actores del sector público	Diciembre 2026	Programa del evento, nómina	

Stakeholders del Sector Público relacionados con la temática	activos del sector público involucrados en el evento mediante contribuciones como charlas, paneles u otras actividades destacadas.			de participantes que identifiquen cargo y sector. imágenes del evento, grabaciones audiovisuales del evento	
Participación en evento de Stakeholders del Sector Privado relacionados con la temática	Número de participantes activos del sector privado involucrados en el evento mediante contribuciones como charlas, paneles u otras actividades destacadas.	Al menos 4 actores del sector privado	Diciembre 2026	Programa del evento, nómina de participantes que identifiquen cargo y sector.	
Asistencia de invitados previstos relacionados a la temática del evento	(Número de invitados que asisten al evento/ Total de personas previstas para el evento presencial y telemáticamente)*100	70%	Diciembre 2026	Listado de confirmaciones, Listado de chequeados en listas de confirmaciones Nómina de Asistentes acreditados en evento.	

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

Para todas las actividades					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Indicador Operacional:	(monto total de recursos ejecutados/monto	95%	Diciembre 2026	Informe Final 2026	

Porcentaje de Ejecución de Recursos	total de recursos transferidos)*100				
-------------------------------------	-------------------------------------	--	--	--	--

Cláusula 2.- La Fundación, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar otras actividades a las señaladas en lo precedente, que se requieran en el futuro. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de la Fundación debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe (a) de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace, y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, la Fundación tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva al presente convenio, la cual será sancionada por el correspondiente acto administrativo.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores de proceso, a excepción del indicador operacional transversal, el que deberá ser cumplido en un 100%.